



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/98634

14/12/2022

247800

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

La dispensación por parte de los servicios de farmacia de los hospitales a pacientes no ingresados es una prestación distinta a la que se produce mediante receta por las oficinas de farmacia, ya que se trata de medicamentos que, por sus propiedades farmacológicas, su novedad o interés para la salud pública quedan reservados a tratamientos que se prestan en el medio hospitalario o en centros asistenciales autorizados. En consecuencia, por las características expuestas, requieren de un seguimiento más estrecho. De acuerdo con el capítulo 2.9.1 del Concierto suscrito con entidades de seguro para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los beneficiarios de la misma durante los años 2022, 2023 y 2024, estos medicamentos son financiados por las entidades aseguradoras.

Por este motivo, son estas las que establecen necesariamente procedimientos internos para su autorización cuyo fin último es verificar que los pacientes reciben los medicamentos de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el periodo de tiempo adecuado y al menor coste posible, tal y como dispone Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

No obstante, MUFACE ha aceptado la recomendación del Defensor del Pueblo cuya tramitación es pública y puede consultarse en la página web de la Institución:



<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/dispensacion-de-medicamentos-de-uso-hospitalario-a-personal-externo/>

Madrid, 01 de febrero de 2023